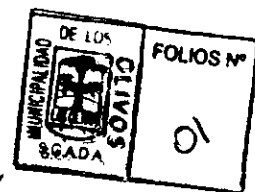


243



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 186-CDLO

Los Olivos, 23 de noviembre de 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 062-2004-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto, el Informe N° 080-2004-MDLO/OEC, Memorandum N° 537-2004-MDLO/SGII, Informe N° 789-2004-MDLO/OAJ y el Informe N° 622-2004-MDLO/SGII; y,

CONSIDERANDO:

Que, en uso de la potestad municipal, prevista en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a lo dispuesto en las Leyes N° 26979 y N° 27038 y el Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias, la Municipalidad Distrital de Los Olivos puede dentro de su circunscripción aplicar gastos y costas procesales por los diversos procedimientos de Ejecución Coactiva;

Que, de conformidad con la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, modificada por la Ley No. 28165, la administración deberá cobrar gastos y costas procesales en dichos procedimientos por obligaciones tributarias y no tributarias;

Que, mediante Ordenanza No. 069-CDLO del 15 de Marzo de 2002 y su modificatoria mediante Ordenanza 114-CDLO del 14 de junio de 2003, se aprobó el denominado Arancel de Costas de Procedimiento de Cobranzas Coactivas que establecía los montos por conceptos de gastos y costas procesales que ocasionan los procedimientos coactivos;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 26979, establece que cada Gobierno Local aprobará mediante Ordenanza el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva, teniendo como tope máximo el que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial;

Que, acorde a lo precitado y conforme a lo establecido en la norma descrita, que no sólo regula los procedimientos de ejecución de obligaciones tributarias, sino además de obligaciones no tributarias de hacer o no hacer, se debe denominar "ARANCEL DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA";

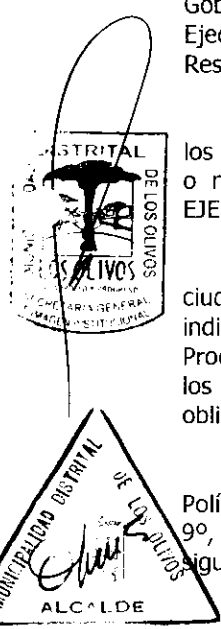
Que, debe tenerse en consideración la situación económica por la que atraviesan todos los ciudadanos de los diferentes estratos sociales que conforman la población de nuestro distrito, lo que hace indispensable y necesario establecer nuevos topes en lo referente a los Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva, a fin de disminuir la carga económica asumida por los contribuyentes en los procedimientos de cobranza coactiva, que va ha generar un mayor cumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias;

Estando a lo dictaminado, en concordancia con los Artículos 192° inciso 3). de la Constitución Política del Perú y 60° y 68° del Decreto Legislativo N° 776, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, inciso 8, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME del Concejo, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA N° 186-CDLO

QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE LOS ARANCELES DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Artículo Primero.- APROBAR el CUADRO DE ARANCELES DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, que forma parte de la presente Ordenanza.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 186-CDLO

Artículo Segundo.- LOS GASTOS por actuaciones de Peritos, Martilleros Públicos, Interventores, Recaudadores, y otros que intervengan en la Ejecución Coactiva serán sufragados por la Municipalidad debiendo ser reembolsados por los obligados.

Artículo Tercero.- LOS GASTOS que generen los Actos de Ejecución Forzosa, serán liquidados por la Oficina correspondiente, el mismo que se agregará a la liquidación de **COSTAS PROCESALES** efectuadas por el ejecutor Coactivo.

Artículo Cuarto.- En ningún caso se efectuará cobro de Gastos y Costas Procesales cuando la cobranza se hubiera iniciado indebidamente en contravención de las normas legales.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Municipal regirá para todos los Procedimientos de Ejecución Coactiva, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Sexto.- FÍJESE, la cobranza por concepto de Gastos en 5% del total de la deuda Insoluble en cobranza coactiva, incluyéndose, para el caso del Impuesto Predial, el ajuste del Índice de Precios al por Mayor (IPM) determinado a la fecha de su cancelación, sin montos mínimos ni máximos.

Artículo Séptimo.- FACÚLTESE, al Ejecutor Coactivo la condonación Parcial y/o Total de los Gastos y Costas Procesales, cuando el contribuyente demuestre su situación de precariedad en forma documentada, previo informe social de la Asistente Social colegiada.

Artículo Octavo.- FACÚLTESE, al Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía, establezca el procedimiento para el Internamiento Vehicular.

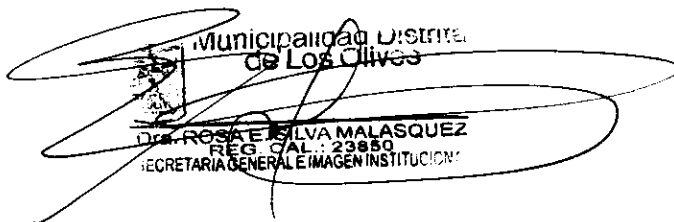
Artículo Noveno.- DERÓGUESE las Ordenanzas Municipales N° 069-CDLO y 114-CDLO.

Artículo Décimo.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Ejecutoria Coactiva el fiel cumplimiento de la presente ordenanza y a Secretaría General e Imagen Institucional su difusión de la presente norma.

POR TANTO:


MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Distrital
de Los Olivos

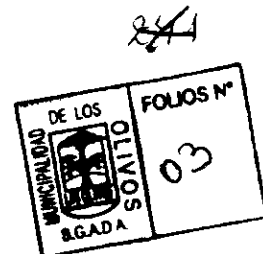


Dra. ROSA E. SILVA MALASQUEZ
REG. CAL.: 23850
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Municipalidad de Los Olivos



ING. JOSÉ ANTIBAL OLIVA GUEVARA
ALCALDE (E)
R.A. N° 508-2034



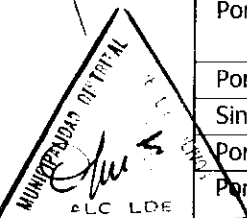
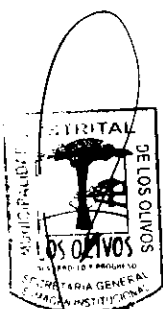
Municipalidad Distrital de Los Olivos

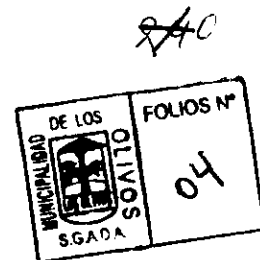
Ordenanza N° 186-CDLO

ANEXO I

ARANCEL DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA
(EXPRESADO EN PORCENTAJES DE LA U.I.T. Y EN NUEVOS SOLES)

CONCEPTOS	% UIT	S/.
POR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ESCRITAS:		
Notificaciones de resolución de siete días		
Dentro del Distrito	0.42	13.44
Fuera del Distrito	0.50	16.00
Por otras notificaciones en forma personal o por correo certificado	0.16	5.12
Por Edicto	2.00	64.00
Oficios	0.65	21.80
Partes a los Registros Públicos	0.97	31.04
DILIGENCIAS DE EMBARGO:		
Diligencia de embargo en forma de Intervención en cualquiera de sus modalidades (recaudación, información, administración de bienes)		
Por montos hasta S/. 4,000	1.29	41.28
Por montos Mayores a S/. 4,001 a menores a S/. 9,000	7.10	227.20
Por montos Mayores o iguales a S/. 9,000	12.90	412.80
Diligencia de embargo en forma de Intervención frustrado	1.50	48.00
Embargo en forma de depósito o secuestro conservativo		
Con extracción:		
Por montos hasta S/. 4,000	1.29	41.28
Por montos Mayores a S/. 4,001 a menores a S/. 9,000	7.10	227.20
Por montos Mayores o iguales a S/. 9,000	12.90	412.80
Sin Extracción:		
Por montos hasta S/. 4,000	1.29	41.28
Por montos Mayores a S/. 4,001 a menores a S/. 9,000	7.10	227.20
Por montos Mayores o iguales a S/. 9,000	12.90	412.80
Diligencia de Embargo en forma de depósito o secuestro conservativo frustrado	1.50	48.00
Diligencia de Embargo en forma de retención de fondos y bloqueo de cuentas en bancos y entidades crediticias (cada una)	0.97	31.04

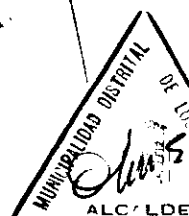
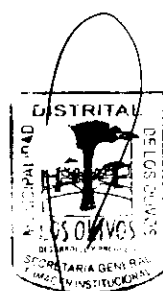




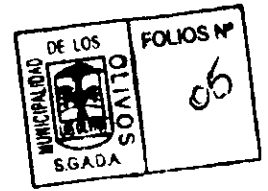
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 186-CDLO

CONCEPTOS	% UIT	S/.
Embargo en forma de inscripción de muebles e inmuebles	1.50	48.00
Por diligencias frustradas en demoliciones, clausuras, extracción, paralización de obra u otros	1.00	32.00
Por diligencias de demolición, paralización de obras, clausuras y similares	1.00	32.00
ACTAS:		
Actas en Diligencias (Embargos, clausuras, etc.)	0.77	24.64
Actas de Remate de bienes muebles	0.77	24.64
Actas de Remate de bienes inmuebles	0.97	31.04
Actas de Remate frustrado	0.77	24.64
Actas de cambio de depositario	0.48	15.36
Actas de entrega de certificado de depósito judicial/ administrativo o entrega de dinero retenido	0.65	20.80
Toma de Dicho en Diligencia de Embargo en forma de retención de fondos	0.50	16.00
LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS:		
Por orden de levantamiento de captura e internamiento de vehículos.	1.44	46.08
Por orden de levantamiento de otros embargos	1.44	46.08
Por custodia de internamiento del vehículo capturado. (Por cada día de internamiento)	0.375	12.00
POR OTRAS DILIGENCIAS:		
Por diligencia a la Corte Superior de Justicia solicitando el descerraje	0.97	31.04
Exhortos	0.97	31.04
Avisos de Remate (por cada diario)	2.00	64.00
Fijación de Carteles (Remate, Clausura, etc.)	0.65	20.80
Fijación de Avisos de Remate	0.48	15.36
Legalización de Firmas	0.25	8.00
Copias Simples (cada diez folios)	0.10	3.20
Copias Certificadas (por folio)	0.10	3.20
Constancia de Desglose	0.25	8.00
Acta de Juramento	0.25	8.00
Razones e Informes	0.35	11.20
Por consignación o desdoblamiento de los mismos que efectúe el auxiliar con motivo de los remates	0.25	8.00
Por inspección ocular en construcciones y demoliciones	1.00	32.00



269



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 186-CDLO

CONCEPTOS	% UIT	S/.
Peritos, Martilleros Públicos, Interventores, Recaudadores y otros que intervengan en el Procedimiento de Ejecución Coactiva	Serán reembolsados por el obligado previo proceso de liquidación de gastos, los cuales serán sustentados por comprobante de pago aprobado por SUNAT	
Cualquier otro gasto que derive de la actuación de alguna Diligencia	Serán reembolsados por el obligado previo proceso de liquidación de gastos.	
GASTOS :		
Gastos por cobranza coactiva de Obligaciones Pecuniarias	5% de la deuda insoluta más el IPM (éste último para el caso del Impuesto Predial), calculada a la fecha de su cancelación, sin montos mínimos ni máximos	

